noviembre del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Ley Nº 3131 que autoriza transferencias por la suma de RD$654,508.46 en la Ley de Gastos Públicos vigente.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 3131.

ARTICULO UNICO.— Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1951:

DEL:

CAPITULO II
PODER EJECUTIVO

10310	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA:		RD$ 7,449.00
G10310A	Servicios Personales:	RD$ 7,449.00	

CAPITULO III
SECRETARIA DE ESTADO DE GUERRA, MARINA Y AVIACION

30622	COMANDANCIAS DE PUERTO, SERVICIO DE PILOTOS, VIGIAS E INSPECTORES DE COSTAS:		RD$ 1,191.00
G30622A	Servicios Personales:	RD$ 1,191.00	
30650	COMISION MARITIMA:		RD$ 1,350.00
G30650B	Otros Gastos Corrientes:	RD$ 1,350.00	
30660	COMISION DE AERONAUTICA:		RD$ 1,235.00
G30660B	Otros Gastos Corrientes:	RD$ 1,235.00	
20111	JEFATURA DE ESTADO MAYOR:		RD$ 15,500.00
G20111A	Servicios Personales:	RD$ 15,500.00	

20112	OFICIALES DEL EJERCITO:		RD$ 17,500.00
G20112A	Servicios Personales:	RD$17,500.00	
20120	PERSONAL ALISTADO DEL EJERCITO:		RD$ 13,300.00
G20120A	Servicios Personales:	RD$ 13,300.00	
20122	BANDA DE MUSICA DEL EJERCITO:		RD$ 3,000.00
G20122A	Servicios Personales:	RD$ 3,000.00	
20135	TECNICOS DEL EJERCITO:		RD$ 40,000.00
G20135A	Servicios Personales:	RD$ 40,000.00	
20136	INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR:		RD$ 8,800.00
G20136A	Servicios Personales:	RD$ 8,800.00	
20115	ARMERIA DEL EJERCITO		RD$ 249,800.00
G20115A	Servicios Personales:	RD$249,800.00	
20152	CUERPO MEDICO DEL EJERCITO:		RD$ 14,000.00
G20152A	Servicios Personales:	RD$ 14,000.00	
20153	MARINA DE GUERRA:		RD$ 108,800.00
G20153A	Servicios Personales:	RD$108,800.00	
20157	SERVICIO METEOROLOGICO:		RD$ 10,700.00
G20157A	Servicios Personales:	RD$ 10,700.00	
20401	FUERZA AEREA DOMINICANA:		RD$ 93,400.00
G20401A	Servicios Personales:	RD$ 93,400.00	

CAPITULO V

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

31600	DIRECCION DE FOMENTO Y TURISMO:		RD$ 1,125.00
G31600	Atenciones Varias:	RD$ 1,125.00	

CAPITULO IX

SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA, PECUARIA Y COLONIZACION

30909	FOMENTO Y CULTIVO DEL SISAL:		RD$ 1,875.00
G30909A	Servicios Personales:	RD$ 1,875.00	

CAPITULO X

SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

31365	DIVISION DE MALARIOLOGIA:		RD$ 6,800.00
G31365	Gastos Diversos:	RD$ 6,800.00	
31420	SERVICIOS DE REPARTO DE ALIMENTOS A POBRES, DIETETICAS Y NUTRICION INFANTIL:		RD$ 5,383.29
G31420	Atenciones Varias:	RD$ 5,383.29	

CAPITULO XIII

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS Y RIEGO

10498	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		RD$25,000.00
G10498	Atenciones Varias:	RD$ 25,000.00	

CAPITULO XIV

PODER JUDICIAL

10204	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA:		RD$ 1,500.00
G10204A	Servicios Personales:	RD$ 1,500.00	
10206	JUZGADO DE PAZ:		RD$ 1,000.17
G10206A	Servicios Personales:	RD$ 1,000.17	
30203	PROCURADURIAS FISCALES:		RD$ 800.00
G30203A	Servicios Personales:	RD$ 800.00	

CAPITULO XV

TRIBUNAL DE TIERRAS

10410	MENSURAS Y SANEAMIENTO DE PROPIEDADES DEL ESTADO:		RD$ 25,000.00
G10410	Atenciones Varias:	RD$ 25,000.00	
			RD$ 654,508.46

AL:

CAPITULO III

SECRETARIA DE ESTADO DE GUERRA, MARINA Y AVIACION

20101	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		RD$ 3,776.00
G20101C	Adquisición de Propiedades:	RD$ 3,776.00	
20115	ARMERIA DEL EJERCITO:		RD$ 70,000.00
G20115	Otros Gastos Corrientes:	RD$ 70,000.00	
20143	ATENCIONES VARIAS DEL EJERCITO:		RD$ 50,000.00
G20143E	Construcciones y Mejoras Permanentes:	RD$ 50,000.00	
20401	FUERZA AEREA DOMINICANA:		RD$ 454,800.00
G20401C	Adquisición de Propiedades:	RD$454,800.00	

CAPITULO IV

SECRETARIA DE ESTADO DE LO INTERIOR, POLICIA Y COMUNICACIONES

32100	SERVICIOS DE COMUNICACIONES:		RD$ 635.16
G32122	Para pagar transporte de correspondencia vía terrestre (Rutas Postales):	RD$ 635.16	

CAPITULO V
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

31600	DIRECCION DE FOMENTO Y TURISMO:		RD$ 1,125.00
G31600B	Otros Gastos Corrientes:	RD$ 1,125.00	

CAPITULO IX
SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA, PECUARIA Y COLONIZACION

10490	ATENCIONES VARIAS SEGUN LO DISPONGA EL PODER EJECUTIVO:		RD$ 10,000.00
G10490	Atenciones Varias:	RD$ 5,000.00	
G10490B	Otros Gastos Corrientes:	5,000.00	
		RD$ 10,000.00	
30911	FOMENTO Y PRODUCCION DEL CAFE Y DEL CACAO:		RD$ 3,072.30
G30911F	Subvenciones y Contribuciones:	RD$ 3,072.30	

CAPITULO X
SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

10490	ATENCIONES VARIAS SEGUN LO DISPONGA EL PODER EJECUTIVO:		RD$ 11,100.00
G10490B	Otros Gastos Corrientes:	RD$ 11,100.00	

CAPITULO XII
SECRETARIA DE ESTADO DE ECONOMIA Y COMERCIO

10490	ATENCIONES VARIAS SEGUN LO DISPONGA EL PODER EJECUTIVO:		RD$ 10,000.00
G10490	Atenciones Varias:	RD$ 10,000.00	

CAPITULO XIII
SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS Y RIEGO

10498 -	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		RD$ 40,000.00
G10498C	Adquisición de Propiedades:	RD$ 40,000.00	
			RD$ 654,508.46

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Milady Félix de L'Official.
Rafael Ginebra Hernández.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.
Julio A. Cambier,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

AVISO
SOBRE AMORTIZACION DE BONOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA AL 5% ANUAL VENCEDEROS EL PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO 1958.

La Secretaría de Estado del Tesoro y Crédito Público se